FALLO

Que debo condenar y condeno a José Luis Frias Perdomo, a Enrique Palacios Expósito y a Abdelaziz, como autores penalmente responsables de una falta de lesiones, a la pena de Un Mes de Multa, a razón de una cuota diaria de mil pesetas, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y a que indemnicen, cada uno de ellos a Rafael Luque Más, por las lesiones sufridas, en Quince Mil Pesetas (15.000 pesetas), y a Enrique Palacios Expósito, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas a la pena de Diez Días de multa, a razón de una cuota diaria de Mil Pesetas con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, sin que proceda la indemnización solicitada por dicha falta, así como todos ellos, al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de Cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Abdelaziz, expido el presente en Melilla a 7 de Marzo de 2001. La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

EDICTO NOTIFICACIÓN

1102.- En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a Jesús Rodríguez Guerrero como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de mil quinientas pesetas con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de Cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su

notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Jesús Rodríguez Guerrero, expido el presente en Melilla a 10 de Abril de 2001.

La Secretaria, Elisa Castillo Martín.

EDICTO

NOTIFICACIÓN JUICIO FALTAS 154/00

1103.- En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a José Luis Frias Perdomo, a Enrique Palacios Expósito y a Abdelaziz. como autores penalmente responsables de una falta de lesiones, a la pena de Un Mes de Multa, a razón de una cuota diaria de mil pesetas, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y a que indemnicen, cada uno de ellos a Rafael Luque Más, por las lesiones sufridas, en Quince Mil Pesetas (15.000 pesetas), y a Enrique Palacios Expósito, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas a la pena de Diez Días de multa, a razón de una cuota diarià de Mil Pesetas con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, sin que proceda la indemnización solicitada por dicha falta, así como todos ellos, al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de Cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Abdelaziz (General Buceta, n.º 1-1.º), expido el presente en Melilla a 6 de Abril de 2001.

La Secretaria, Elisa Castillo Martín,

EDICTO NOTIFICACIÓN

1104.- En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción